

00000571

20 ENE 2021

Señor
José Manuel Vicente
Ministro de Hacienda
Su Despacho
Ciudad.-

Distinguido Señor Ministro:

Cortésmente, le remitimos, para su conocimiento y fines de lugar, la Resolución No. **2-20-ZFE**, emitida por el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, en sesión ordinaria celebrada el 12 de noviembre del año 2020, otorgando el permiso de Instalación como Zona Franca Especial, a la empresa **SYLVAN PLACE ENTERPRISES CORP. (EXTENSION HAINA)**, ubicada en el Km. 12 1/2 de la Autopista Seis de Noviembre, Municipio de Bajos de Haina, Provincia de San Cristóbal, R. D., amparada en las atribuciones que le confiere la Ley 8-90 que fomenta el establecimiento de Zonas Francas nuevas y el crecimiento de las existentes.

Con sentimiento de alta consideración y estima personal,

Muy atentamente,



DANIEL LIRANZO
Director Ejecutivo



2000 04 15

00000000



RESOLUCION NO. 2-20-ZFE

CONSIDERANDO : Que la empresa **SYLVAN PLACE ENTERPRISES CORP. (EXTENSION HAINA)**, presentó a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación una solicitud registrada con el No. 9417-20, de fecha 23 de octubre del año 2020, para ser clasificada como Zona Franca Especial bajo la Ley 8-90, y acogerse a sus beneficios.

CONSIDERANDO : Que la referida empresa operará como Zona Franca Especial, en el (la) Km. 12 1/2 de la Autopista Seis de Noviembre, Municipio de Bajos de Haina, Provincia de San Cristóbal, R. D., para dedicarse a la actividad de **PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES**.

CONSIDERANDO : Que la Ley 8-90, en su Artículo 19, acápite b, establece como una de las funciones del Consejo: "Conocer, evaluar, aprobar o rechazar, las solicitudes de permisos de instalación de empresas de Zonas Francas, y las renovaciones correspondientes, cuando hayan cesado los períodos de autorización de operación de las ya instaladas.

CONSIDERANDO : Que el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, al ponderar dicha solicitud, en sesión celebrada el 12 de noviembre del año 2020, decidió acogerla favorablemente.

VISTA: La solicitud formulada por la empresa.

VISTO: El informe No. 2-20-ZFE, rendido por el Área Técnica de la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, del cual se transcriben los siguientes puntos:

ACTIVIDAD INDUSTRIAL	:	Procesamiento de Productos Agroindustriales
INVERSION	:	RD\$526,410,000.00
INGRESOS EN DIVISAS	:	US\$ 7,338,006.49
EMPLEOS DIRECTOS	:	50
LOCALIZACION	:	Km. 12 1/2 de la Autopista Seis de Noviembre, Municipio de Bajos de Haina, Provincia de San Cristóbal, R. D.
PERIODO DE CONCESION	:	Quince (15) años.



RESOLUCION NO. 2-20-ZFE

VISTO : El Artículo 19, Acápito "b", de la citada Ley 8-90.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha Ley.

RESUELVE

PRIMERO : Autorizar el permiso de instalación de la empresa **SYLVAN PLACE ENTERPRISES CORP. (EXTENSION HAINA)**, para operar como Zona Franca Especial, en el (la) Km. 12 1/2 de la Autopista Seis de Noviembre, Municipio de Bajos de Haina, Provincia de San Cristóbal, R. D.

SEGUNDO : Conceder a la empresa, a partir de la fecha en que se le otorgó su permiso de instalación, un (1) año para que inicie operaciones al amparo de la Ley 8-90.

TERCERO : La empresa deberá cumplir con todas las obligaciones exigidas en la citada Ley 8-90 y, además, disfrutará de todos los beneficios que le sean aplicables, durante la vigencia de su período de operación, a partir de la fecha de su clasificación.



M

RESOLUCION NO. 2-20-ZFE

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año 2020, año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.



VÍCTOR O. BISONÓ HAZA

**Ministro de Industria, Comercio y Mipymes
Presidente del Consejo Nacional de Zonas
Francas de Exportación**

Yo, **DANIEL LIRANZO**, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, **CERTIFICO Y DOY FE:** que esta decisión fue tomada por los Miembros del Consejo en sesión ordinaria celebrada el **12 de noviembre del año 2020**, en la sede del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, cuya acta reposa en los archivos de esta dependencia.



DANIEL LIRANZO
Director Ejecutivo

